

ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2021.

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 11 horas con 38 minutos del día viernes 27 de agosto de 2021, en la sala virtual destinada para tal efecto a través de la herramienta tecnológica de comunicación denominada Videoconferencia Telmex, bajo la siguiente liga: <https://videoconferencia.telmex.com/j/1247846375>, se reunieron con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para la cual fueron previamente convocados sus integrantes.

---Consejera Presidenta: “Muy buenos días a todas y a todos, gracias por acompañarnos. Integrantes de este Consejo General, siendo las 11 horas con 38 minutos del día viernes 27 agosto de 2021; y conforme a lo dispuesto por el artículo 148, fracción primera, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento en los artículos 8, numeral 1, incisos a), e), f) y h), así como el 13, numeral 2, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, damos inicio a la sesión especial que se les ha convocado para esta fecha, por lo que le pido al Secretario Ejecutivo sea tan amable de verificar si contamos con quórum legal, para iniciar y desarrollar esta sesión”.

---Secretario Ejecutivo: “Buenos días a todas y todos, procederé a pasar lista de manera nominativa por tratarse de una sesión virtual. Consejera Presidenta Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta, Consejeras y Consejeros Electorales, Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres, Dr. Jorge Alberto De la Herrán García, Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Mtra. Gloria Icela García Cuadras, Lic. Óscar Sánchez Félix y Lic. Rafael Bermúdez Soto, , representantes de partidos políticos: Partido Acción Nacional, Lic. Marcos Antonio Arroyo Nevárez; Partido Revolucionario Institucional, Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal; Partido del Trabajo, Lic. Fausto Angulo Pérez; Partido Movimiento Ciudadano, C. Miguel Oscar Ibarra Melchor; Partido Sinaloense, Dr. Noé Quevedo Salazar y Partido Redes Sociales Progresistas, C. Víctor José Cabrera Cedeño

---Secretario Ejecutivo: “Integrantes de este Consejo, se hace constar la presencia de la totalidad de las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como de seis representantes de partidos políticos acreditados ante este Consejo, por lo que existe quórum legal para llevar a cabo esta sesión”.

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General existiendo quórum legal se declara instalada esta sesión y tomando en cuenta las indicaciones previamente señaladas en la sesión anterior al momento de pedir la palabra y poder llevar un mejor orden, les recuerdo acudir al chat de esta plataforma, los micrófonos apagados y las pantallas activadas, de igual forma les comento que tal como lo mandata el artículo 18 numeral 2 del reglamento de sesiones de este Instituto, en caso de que en algún momento haya una interrupción que me impida la conducción adecuada de esta sesión, me auxiliara en esta ocasión la Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras, para que sea ella quien conduzca esta sesión mientras se restablece la señal, muchas gracias por la disposición Consejera Icela. Ahora sí me permito cederle el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que continúa con el desarrollo de esta sesión y sea tan amable de dar lectura al orden del día propuesto para esta sesión”.



---Secretario Ejecutivo: "Con mucho gusto, el orden del día para esta sesión extraordinaria es el siguiente: Primero.- Verificación de asistencia, declaración del quorum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario integrado bajo el expediente número Q-PSO-002/2020, derivado de la resolución dictada en los Recursos de Revisión 1364/18-2 Y 1365/18-3, por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, promovidos en contra del Partido Acción Nacional por el Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Legislación en Materia de Transparencia y Acceso a la Información; Tercero.- Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario integrado bajo el expediente número Q-PSO-004/2020 Y Q-PSO-009/2020 Acumulados, Derivado de la resolución dictada en los Recursos de Revisión 941/19-2, 123/20-3, 165/20-3, 167/20-2, 168/20-3, 169/20-1 Y 170/20-2, por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, promovidos en contra del Partido Sinaloense por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Legislación en Materia de Transparencia y Acceso a la Información; Cuarto.- Clausura ¿Sí me permite Consejera Presidenta? Para solicitarle, respetuosamente, se sirva someter a consideración del Pleno, si se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que fueron previamente circulados".

---Consejera Presidenta: "Claro Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General está la propuesta que hace el Secretario Ejecutivo de dispensar la lectura de los documentos que nos han sido previamente circulados, por lo que lo pongo a su consideración. No hay intervenciones Secretario Ejecutivo tome usted la votación por favor".

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de los documentos que fueron circulados con anterioridad.

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día".

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario integrado bajo el expediente número Q-PSO-002/2020, derivado de la resolución dictada en los Recursos de Revisión 1364/18-2 Y 1365/18-3, por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, promovidos en contra del Partido Acción Nacional por el Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Legislación en Materia de Transparencia y Acceso a la Información".

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, para abordar este punto del orden del día de esta sesión, me permito ceder el uso de la voz, a la Consejera Gloria Icela García Cuadras quien es titular de la Comisión de quejas y denuncias de este Instituto, tiene usted la palabra Consejera Icela".

---Consejera Electoral Gloria Icela García Cuadras: "Muchas gracias y buenos días aún Consejera Presidenta, consejera, consejeros y compañeros representantes de partidos y quienes nos escuchan y ven a través de las redes sociales del Instituto, me voy a dar el permiso de hacer una breve presentación del proyecto que fue circulado con ustedes y que consta del proyecto de resolución que va a tener este Consejo General, respecto a un Procedimiento Sancionador instaurado en contra del Partido Acción Nacional derivado de a

su vez Recursos de Revisión desahogados ante la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública que datan con el número 364/18-2 y 365/18-5, en el caso el presente procedimiento deriva de esta resolución emitida por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, donde hacen constar que se encontró al Partido Acción Nacional omiso de atender y dar respuesta a dos solicitudes de información dentro del plazo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa y luego de no actualizarse ninguno los puestos al que alude nuestro numeral 303 respecto al Procedimiento Sancionador Especial, se ordenó la sustanciación conforme a los desahogos de cada una de las etapas y se encontró que las resoluciones ya mencionadas de la Comisión Estatal de Acceso a la Información, advirtió que el Partido Acción Nacional no otorgó la respuesta en el plazo previsto y se apartó legalmente de dar la información tutelada por la Constitución y las leyes reglamentarias, en razón de ello se advirtió que sí existe la procedencia del recurso y para la individualización de la sanción se revisó que se surtieran las circunstancias que rodean la contravención de la norma, entre otras cosas, de tiempo, modo, lugar, el beneficio, si la conducta fue dolosa o culposa, si fueron conductas externas o propias del actor, así como las condiciones socioeconómicas del infractor y por supuesto verificar reincidencia o singularidad y pluralidad de las faltas acreditadas, una vez verificado y sopesado estas circunstancias se advierte que la infracción consistió en una omisión por incumplimiento de no proporcionarle la información dentro del plazo previsto, la infracción fue de carácter culposo y se trata de una sola infracción, no se advierte un beneficio o lucro y que finalmente el infractor, aunque de manera tardía, proporcionó la información solicitada y no tiene dato de reincidencia el Instituto Político del cual tratamos, en consecuencia el proyecto que se somete a consideración del Consejo General propone imponer al Partido Acción Nacional una sanción consistente en amonestación pública la cual establece el artículo 281 fracción 1 inciso a) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, es así como la propuesta que comento se somete a la consideración de ustedes compañeras y compañeros, es declarar procedente y fundado el Procedimiento Sancionador Ordinario e imponer al partido político ya mencionado una sanción consistente en amonestación pública en los términos que establece la legislación, es cuánto Presidenta”.

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Consejera Icela. Integrantes de este Consejo General está a su consideración este proyecto de Acuerdo, si alguien desea participar en primera ronda hágame saber, no veo intervenciones en el chat de la plataforma ni a cuadro, por lo que le pido al Secretario Ejecutivo, sea tan amable de tomar la votación respectiva”.

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario integrado bajo el expediente número Q-PSO-002/2020, derivado de la resolución dictada en los Recursos de Revisión 1364/18-2 Y 1365/18-3, por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, promovidos en contra del Partido Acción Nacional por el Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Legislación en Materia de Transparencia y Acceso a la Información.**

---Consejera Presidenta: “Gracias Secretario Ejecutivo, le solicito continuar con el desarrollo de la sesión”.

---Secretario Ejecutivo: “El siguiente punto corresponde a la Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario integrado bajo el expediente número Q-PSO-004/2020 Y Q-PSO-009/2020 Acumulados, derivado de la resolución dictada en los Recursos de Revisión 941/19-2, 123/20-3, 165/20-3, 167/20-2,

168/20-3, 169/20-1 Y 170/20-2, por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, promovidos en contra del Partido Sinaloense por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Legislación en Materia de Transparencia y Acceso a la Información”.

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, para abordar este punto del orden del día de esta sesión, me permito ceder el uso de la voz, al Consejero Electoral Martín Inzunza que forma parte de la Comisión de quejas y denuncias de este Instituto, tiene usted la palabra Consejero Martín”.

---Consejero Electoral Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez: “ Gracias Consejera Presidenta, buenos días de nuevo compañeras, compañeros, integrantes de este Consejo General, me voy a permitir exponer de manera breve el proyecto que es muy similar al que la Consejera titular de la Comisión de Quejas y Denuncias Gloria Icela acaba de exponer un caso muy similar, aquí nada más voy a contextualizar en que consiste: el proyecto establece como que es procedente y fundado el Procedimiento Sancionador Ordinario y se le impone al Partido Sinaloense una sanción que consiste en una amonestación pública establecida en la legislación, particularmente el artículo 281 en la fracción primera, como antecedente podemos observar en el proyecto que en febrero y marzo del año 2020 la CEAIP remitió y dio vista al Instituto esto fundado en el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publicada en el Estado de Sinaloa, remitió copias certificadas de siete resoluciones de un recurso de revisión propuesto por la Comisión, el Instituto comienza el Procedimiento Sancionador Ordinario de acuerdo a la competencia que tiene establecida en la misma Ley Electoral y sobre todo lo que se analiza es la falta del partido político de atender y dar respuesta oportuna de siete solicitudes de información en los plazos que establece la misma Ley de Transparencia, el artículo 136 es muy claro al señalar que la respuesta debe de ser en el menor tiempo posible y que no podrá exceder de diez días hábiles, entonces en ese sentido al quedar establecida esa falta el partido político se apartó del cumplimiento que establece la Ley de Transparencia en detrimento del derecho al acceso a la información pública de las personas solicitantes, esa conducta omisiva constituye una infracción administrativa prevista en la propia legislación, como antecedente la Consejera Icela hizo mención a la individualización de la sanción no voy a comentar algo al respecto ya saben ustedes como se realiza esa parte y se llegó a la conclusión de imponer al partido político una sanción de amonestación pública, es cuanto Consejera Presidenta”.

---Consejera Presidenta: “Muchas gracias Consejero Martín. Integrantes de este Consejo General está a su consideración este proyecto de Acuerdo, si alguien desea participar por favor hágamelo saber, no veo intervenciones en el chat de la plataforma ni a cuadro, por lo que le pido al Secretario Ejecutivo, sea tan amable de tomar la votación respectiva”.

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa relativa al Procedimiento Sancionador Ordinario integrado bajo el expediente número Q-PSO-004/2020 Y Q-PSO-009/2020 Acumulados, derivado de la resolución dictada en los Recursos de Revisión 941/19-2, 123/20-3, 165/20-3, 167/20-2, 168/20-3, 169/20-1 Y 170/20-2, por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, promovidos en contra del Partido Sinaloense por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Legislación en Materia de Transparencia y Acceso a la Información.**

---Consejera Presidenta: “Gracias Secretario Ejecutivo, le solicito continuar con el desarrollo de la sesión”.

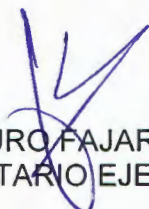
---Secretario Ejecutivo: "El siguiente y último punto del orden del día corresponde a la clausura, por lo cual de nueva cuenta le solicitaría se me permita compartir en pantalla el documento, por el cual se pondría a la vista el Acuerdo, que hoy es aprobado, conforme al artículo 12 del reglamento de sesiones para efecto de que se verifique, el documento del cual yo daría fe, para publicarlo en estrados y en el portal institucional de este Instituto".

---Consejera Presidenta: "Adelante Secretario Ejecutivo".

---Secretario Ejecutivo: "Gracias, estos son los Acuerdos que se aprobaron en esta sesión especial, el primero es el relativo al Procedimiento que se integró respecto al Partido Acción Nacional y el segundo de ellos el que se integró en relación de los expedientes que remitió la CEAIP relacionados con el Partido Sinaloense, ambos Acuerdos fueron aprobados por unanimidad, nuevamente asentaré las firmas y destacaré la presencia de los representantes de partidos políticos que nos acompañaron en esta sesión virtual". "

---Consejera Presidenta: "Algún comentario compañeras y compañeros integrantes de este Consejo General, no habiendo comentarios ni ninguna otra situación y ningún otro asunto que tratar para esta sesión especial, yo les agradezco a todas y todos ustedes su presencia y siendo las 11 horas con 58 minutos del día viernes 27 de agosto de 2021, se da por concluida esta sesión, muchísimas gracias que tengan un excelente fin de semana, cuidense mucho y un fuerte abrazo".

Esta acta fue aprobada por unanimidad de la Consejera Presidenta y de las y los Consejeros Electorales, en sesión ordinaria virtual celebrada el día 30 de septiembre de 2021.


LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO